



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: Dra. ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ

Proceso : Ordinario Laboral
Radicación : 41001-31-05-001-2018-00100-**01**
Demandante : JULIO RAÚL SERNA ORTIZ
Demandado : SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS
DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN
S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.
Procedencia : Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva (H).
Asunto : Impulso procesal

Neiva, dos (02) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

En atención al memorial que precede, allegado por la apoderada de la parte demandante vía correo electrónico, solicitando impulso procesal, bajo el argumento que *"el proceso que llevo en su Despacho lleva sin actuación"*, frente a lo cual se itera lo expuesto en el proveído del 16 de marzo de 2023, referente a que las sentencias se emiten conforme al orden en que haya pasado el expediente al despacho, sin que el mismo pueda alterarse, en razón de la nueva disposición de la oportunidad procesal para presentar alegatos finales en esta instancia, consagrada en el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022.

En ese orden, ni siquiera por la multiplicidad de solicitudes en el mismo sentido de impulso procesal, resulta viable alterar el turno de ingreso

al Despacho el presente proceso, debiendo estar atentos a través del micro sitio de la Secretaría de la Sala Civil Familia Laboral¹, en la página web de la Rama Judicial, del auto que dispone correr traslado a las partes para alegar por escrito, que se notificará por estados electrónicos.

Por lo anterior, se RESUELVE:

1.- INFORMAR a la parte demandante que, a través del micro sitio de la Secretaría de la Sala Civil Familia Laboral, en la página web de la Rama Judicial, se les notificará de las actuaciones.

NOTIFÍQUESE.



ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ
Magistrada Sustanciadora

Firmado Por:
Enasheilla Polania Gomez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

¹ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-del-distrito-judicial-de-neiva>

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16037cd660ddb05af6d45d21973e603c6f9f7ed7795462af969f61f46c058697**

Documento generado en 02/08/2023 02:38:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>